

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 OCT. 2005

VISTO el expediente N° 06313/2005 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita los Protocolos Adicionales al Convenio Marco registrado bajo el número 9208 y ratificado por Decreto Provincial N° 1304/04, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación y Cultura, Prof. Walter Sergio D'Angelo y la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad de Buenos Aires, respectivamente.

Que en el marco del Convenio citado precedentemente se suscribió el Protocolo Adicional II, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar A. LASSALLE y el señor Ministro de Salud, Dr. Oscar A. NOTO; el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado por su Presidente, señor César M. MORA y la Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicho Protocolo Adicional ha sido registrado bajo el número 10782, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

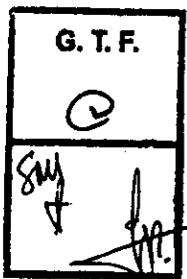
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Protocolo Adicional II, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar A. LASSALLE y el señor Ministro de Salud, Dr. Oscar A. NOTO; el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado por su Presidente, señor César M. MORA y la Facultad de Ciencias Médicas – Escuela de Salud Pública de la Universidad Nacional de Córdoba, registrado bajo el N° 10782, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 3744/05



[Signature]
Prof. Oscar A. LASSALLE
MINISTRO DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

[Signature]
Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinas"

[Signature]
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

0-4

PROCOLO ADICIONAL II

AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el señor Ministro de Educación y Cultura, Prof. Oscar Lassalle, D.N.I. N° 7.871.897, con domicilio en Patagonia N° 416 Tira 10 - Casa 52 de la ciudad de Ushuaia y la Sra. Subsecretaria de Salud, Dra. Zulema Rosa D'Alessandro, L.C. N° 5.999.814, con domicilio en Calle 12 de Octubre - Casa 2 de la ciudad de Ushuaia, ad referéndum del Sr. Ministro de Salud, y ambos ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia, en adelante LA PROVINCIA, el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, representado en este acto por el Sr. Presidente, Cr. César Marcos Mora, D.N.I. 10.353.737, en adelante EL I.P.A.U.S.S, con domicilio en Av. Alem N° 2410 de la ciudad de Ushuaia y la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas - Escuela de Salud Pública, representada por el Sr. Decano Prof. Dr. José María Willington y/o el Sr. Vice Decano Prof. Dr. Luis Santos Spitale según autorización conferida por resolución rectoral N° 1788/05, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n - 2° piso - Ciudad Universitaria Provincia de Córdoba, en adelante LA FACULTAD, acuerdan en celebrar el presente Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de Colaboración entre dicha Provincia y la Universidad Nacional de Córdoba, registrado con el número 9208 y ratificado con Decreto Provincial N° 1304/04, el que se regirá por las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan que es objetivo de este Protocolo Adicional llevar a cabo el desarrollo e implementación del *Curso de Postgrado en Evaluación de la Calidad, Efectividad Clínica y Auditoría Médica* que dicta la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, para lo cual prestan colaboración el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Salud, ambos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Autárquico Provincial Unificado de la Seguridad Social a efectos de lograr el fin propuesto. -----

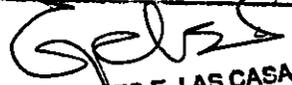
SEGUNDA: LA FACULTAD se compromete: -----

- a) A desarrollar los contenidos temáticos, los requisitos de asistencia, el cumplimiento de las instancias evaluativas y asegurar el alcance de los propósitos enunciados en el Anexo I que forma parte del presente Protocolo Adicional.-----
- b) A designar un Coordinador a su exclusivo cargo, quien entre otras funciones, se ocupará de la asistencia y el acompañamiento, tanto a los docentes viajeros como a los cursantes.. -----
- c) A contratar a los docentes que tendrán a su cargo el dictado del Curso, el que se llevará a cabo a través de clases presenciales mensuales, los días viernes y sábado, en las ciudades de Ushuaia o Río Grande, en forma alternativa, a partir del mes de agosto de 2005 y hasta el mes de diciembre del mismo año; y entre los meses de marzo a julio de 2006.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///..2.-


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

///.2.-

- d) A reconocer como alumnos de LA FACULTAD a los inscriptos en el Curso, que cumplan con las condiciones establecidas por LA FACULTAD. -----
- e) A emitir las titulaciones correspondientes a los alumnos que se hagan acreedores a las mismas.-----
- f) A presentar a EL I.P.A.U.S.S., entre el 1° y el 10° día de cada mes, en los períodos agosto – diciembre de 2.005 y marzo – julio de 2.006, la factura correspondiente a honorarios docentes, por la suma de pesos dos mil ochocientos mensuales (\$ 2.800). Se presentarán en total, diez (10) facturas.-----
- g) Brindar a LA PROVINCIA y al I.PAU.S.S. asesoramiento en el ámbito educativo, a requerimiento de éstos y de acuerdo a las posibilidades de LA FACULTAD, pudiendo, en su caso, dar origen a otros Protocolos Adicionales al Convenio Marco.-----
- h) Entender y decidir, en acuerdo con las partes, en todos los inconvenientes y diferencias que pudieran surgir en el dictado del Curso. -----

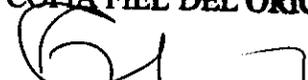
TERCERA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación y Cultura, se compromete: ----

- a) A garantizar las instalaciones edilicias y tecnológicas para el normal dictado de clases en las ciudades de Río Grande o Ushuaia. Resulta comprensiva de esta obligación, la provisión de equipamiento informático para uso y consulta de los alumnos y para efectuar los registros y tramitaciones que se requieran. -----
- b) A nombrar a su exclusivo cargo un (1) Coordinador local para articular tareas con LA FACULTAD, y con el I.P.A.U.S.S. con una carga horaria igual a ocho (8) horas cátedra de nivel superior. -----
- c) A publicitar el curso e invitar a los profesionales de la Provincia a realizarlo, así como confeccionar los listados de asistentes y/o alguna otra certificación (asistencia, alumno regular, etc.) solicitada por los alumnos.-----
- d) A remitir a LA FACULTAD la documentación necesaria para conformar los legajos de los alumnos, así como también suministrar toda la información que LA FACULTAD requiera relacionada con el Curso. -----

CUARTA: LA PROVINCIA, a través del Ministerio de Salud, se compromete:

- a) A proveer a LA FACULTAD de catorce (14) pasajes aéreos por el tramo “Córdoba – Buenos Aires - Río Grande y/o Ushuaia, y viceversa”, que se utilizarán para el traslado de los docentes y autoridades para el dictado del Curso, entre los períodos agosto a diciembre de 2.005 y marzo a julio de 2.006. -----
- b) A abonar los costos de alojamiento y racionamiento producidos a partir de los traslados a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de docentes, y autoridades de LA FACULTAD.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

///3.-


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

///3.-

QUINTA: El I.P.A.U.S.S. se compromete:

- a) A abonar a LA FACULTAD, diez cuotas iguales de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), entre los períodos Agosto – Diciembre de 2005 y Marzo – Julio de 2.006, en concepto de honorarios docentes y de todo otro personal de apoyo específico.-----

SEXTA: Dejar expresamente asentado que el Curso será de carácter gratuito para empleados de EL I.P.A.U.S.S., y para profesionales provenientes de la Administración Pública Provincial. En caso de contarse con vacantes se podrán aceptar alumnos provenientes del sector privado.-----

SÉPTIMA. El presente Protocolo Adicional tendrá vigencia desde su ratificación hasta el 31 de agosto de 2006. En cualquier caso, las partes de común acuerdo podrán prorrogar la vigencia del presente a fin de garantizar el normal desarrollo del Curso.-----

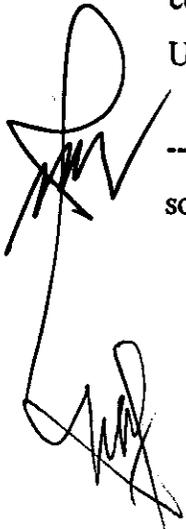
OCTAVA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas, las otras partes intimarán su cumplimiento de manera fehaciente. Si en un plazo de TREINTA (30) días no se regulariza la situación, las partes cumplidoras podrán suspender la ejecución de las prestaciones a su cargo. De continuar el incumplimiento podrán dar por rescindido el presente Protocolo Adicional comunicando su decisión de manera fehaciente a las otras partes.-----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados al inicio del presente Protocolo para realizar cualquier notificación, judicial o extrajudicial, teniéndose por válidas cuantas notificaciones se efectuaren en los mismos. -----

DÉCIMA: Las partes se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse con motivo de este Protocolo Adicional. En cualquier caso, se tomarán los recaudos para evitar perjuicios a las partes contrarias y asegurar el derecho de los alumnos de concluir el Curso emprendido. -----

DÉCIMO PRIMERA: Las partes dejan aclarado que este Curso se registrará en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba. -----

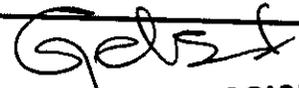
----- En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 29 días del mes de agosto del año 2005. -----








ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

PROPÓSITOS

La actual complejidad de los sistemas de salud y su vertiginoso proceso de transformación, imponen la necesidad de reformar las estructuras y procesos de gestión de los mismos. Por ello, se propone la realización de este Curso de Postgrado en el que se desarrollarán conceptos e instrumentos de la Evaluación de la Calidad de Atención y Auditoría Médica, a los fines de garantizar la optimización de los recursos disponibles.

DESTINATARIOS

Egresados universitarios del área de la Salud, tales como Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Lic. en Enfermería, Lic. en Kinesiología, Lic. en Nutrición, Lic. en Fonoaudiología, y otros profesionales que se desempeñan en instituciones del sector Salud.

LUGAR DE DESARROLLO

Provincia de Tierra del Fuego, en las localidades de Ushuaia y Río Grande.

DURACIÓN Y CARGA HORARIA

La duración es de 10 meses, extendiéndose desde Agosto de 2005 hasta Diciembre de 2005 y desde Marzo de 2006 hasta Julio de 2006.

MODALIDAD DE DICTADO

El curso está organizado siguiendo formas metodológicas que aseguran la participación de los asistentes, en:

Actividades Presenciales:

Las sesiones presenciales se desarrollarán los días viernes y sábados, con una frecuencia mensual. Las clases serán exposiciones dialogadas donde los cursantes tengan la posibilidad de intercambiar ideas y experiencias con expertos.

Se realizarán trabajos grupales que vinculen la realidad de las organizaciones a las que pertenecen con los contenidos del curso.

Actividades prácticas con supervisión a distancia:

Se realizarán trabajos prácticos sobre situaciones problemas de los alumnos vinculados con su ámbito de desempeño, que serán tutorados a distancia por los docentes del curso.

CERTIFICACIÓN

A quienes cumplimenten con, como mínimo el 80% de asistencia y aprueben las evaluaciones parciales y el trabajo final, se les otorgará un certificado expedido por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, que acreditará un total de 150 hs.

PROGRAMA ACADÉMICO

MÓDULO 1: *Los Sistemas de Salud. Análisis Comparado. Principales Tendencias del Sector.*

La política sanitaria, su evolución histórica y los nuevos paradigmas para su diseño y ejecución. Determinantes de la salud poblacional. Tendencias de la situación de salud y su impacto en los sistemas de salud. Análisis comparados de sistemas sanitarios. Tipologías básicas. Ventajas y limitaciones de cada sistema. Proceso de reforma de los sistemas sanitarios. Particularidades del caso argentino.

MÓDULO 2: *Marco Regulatorio en Salud y Legislación sanitaria. Responsabilidad Médica.*

El desarrollo del concepto de salud y el de derecho a la salud. Rol del estado en el sector salud. Antecedentes históricos de la legislación Argentina en relación a la atención de la salud. Legislación Argentina que contempla el cuidado de la salud de sus habitantes. Rol de los organismos de Fiscalización Sanitaria dependientes del Gobierno Nacional. La responsabilidad profesional, la prevención de las acciones legales y los Seguros.

MÓDULO 3: *Modelos de atención y de prestaciones médicas. Planes de Cobertura de Salud.*

Modelos de atención. Atención Primaria de la Salud. Principales componentes. Claves para la organización de un modelo de atención basado en la estrategia de la atención primaria en el ámbito de la seguridad social. Análisis comparativo de resultados según modelo de atención implementado. El programa Médico Obligatorio. Alcances y limitaciones. Evaluación del impacto de los cambios en el PMO sobre la gestión, calidad y costo de las prestaciones.

MÓDULO 4: *Principios de la Epidemiología Clínica y de la Atención Sanitaria Basada en la Evidencia.*

Aportaciones de la Epidemiología a la práctica clínica. Sus aplicaciones en la identificación y evaluación de factores de riesgo. Racionalización del proceso diagnóstico y terapéutico. Predicción del curso de la enfermedad. Evaluación de la eficacia terapéutica. Toma de decisiones en la práctica clínica. Pruebas diagnósticas: evaluación de la validez. Sensibilidad, especificidad y valores predictivos. Variaciones de la Práctica Médica. Contribuciones y aplicaciones de la Atención basada en la evidencia para minimizar los impactos de las Variaciones de la Práctica Médica.

MÓDULO 5: *Gestión clínica y Evaluación de la Efectividad Clínica.*

Gestión clínica. Evaluación de tecnologías en salud. El impacto del avance científico y del desarrollo tecnológico en los costos de la atención médica. Decisiones con incertidumbre. Vías no clínicas para una mejor gestión clínica. Vías clínicas: variaciones, efectividad adecuación e impacto. Estrategias e instrumentos aplicables a la Evaluación de la Efectividad Clínica.

MÓDULO 6: *Modalidades de Contratación y de retribución de las prestaciones de salud.*

La función de producción de salud. Demanda de salud y servicios sanitarios. La oferta sanitaria: comportamiento de las instituciones prestadoras y de los profesionales.

Modelos de financiación del sistema sanitario: análisis de diferentes modelos. Nuevas formas de contratación de servicios. Riesgo moral e incentivos en el comportamiento. Ventajas y desventajas de los sistemas de pago.

MÓDULO 7: *Evaluación y control de la Calidad de Atención en Salud.*

Gestión de calidad. Sistemas de atención y aseguramiento de la calidad. Evaluación de la Calidad de la atención médica. Modelos de Evaluación: Estructura, procesos y resultados. Métodos para el control de la calidad: Algoritmos, belphi, Centinela, Trazadores. Estándares e Indicadores de calidad. Acreditación de servicios de Salud.

MÓDULO 8: *Auditoría de la Atención Médica.*

Auditoría Médica: Principios, Concepto, Evolución y vías de abordaje. Tipos de Auditoría. Externa, Interna y de Facturación. Herramientas de la auditoría. Nomencladores y otras modalidades de facturación de los servicios de salud. Auditoría de los servicios de Salud.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 20 SET. 2005
BAJO-N° 10782


GILBERTO E. LAS CASAS
General de Despacho

Auditoría de la alta complejidad y de las nuevas tecnologías de salud. Gestión de un sistema de auditoría.

MÓDULO 9: Auditoría de Medicamentos.

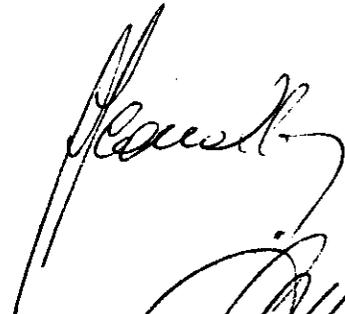
Problemática actual del medicamento en los sistemas de salud. Los distintos actores en el complejo problema relacionado con los medicamentos ambulatorios y de internación. Principios de la farmacoeconomía. El impacto económico del gasto en medicamentos en los diferentes subsectores de salud. Criterios y herramientas para definición de coberturas. Farmacoepidemiología y sus aplicaciones para un uso racional de los medicamentos. Sistemas control de utilización. La implantación del genérico, resultados y tendencias.

MÓDULO 10: Control de Gestión y Monitoreo de la atención médica.

Innovaciones en el control de gestión. Métodos e instrumentos para el Monitoreo continuo de la atención médica. Análisis de la utilización y de los costos de la atención sanitaria. Técnicas de medición de control y la eficiencia. Selección de indicadores para el diseño de un tablero de comando en instituciones financiadoras y prestadoras. El aporte de la informática en la medición de la efectividad y la eficiencia en las prestaciones de salud.











ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho